AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA

Nit 900519729

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

ASDS 473

Cuenta de Cobro No.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO		
ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD		
NIT o C.C.	27091085 3	Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764090528855 que habilita desde ASDS 1 hasta ASDS 2000. Vence 2027-03-14
DIRECCION	MZ 7 CA 1 BRR LA FRONTERA	
CIUDAD	**TELÉFONO**	
Ipiales		
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**	
11/11/2025	PAGO 1ER PRODUCTO POR LOS SERVICIOS COMO ASESOR POLIT	

Descripción	Valor
ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-04 OBJETO APOYAR DESDE LA CAPACIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CON PROPIOS MEDIOS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERCULTURALES Y DIFERENCIALES EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO 0101918-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y GOBIERNO MAYOR	7.526.000

Valor en Letras

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**7.526.000**
RETEFUENTE	**51.000**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**7.475.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio_____ **C.C.**_____

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUDS: 55d2392f72739ce2629a469a08ecaece36996f6cefca261ec92970c42ce2e74c1c2142b1e5eb7cfbe9b59533ca2aaaaa --Fecha y Hora de Expedición : 11/11/2025 11:42:02 a. m.

Retefuente para asalariados- Art. 385 ET

Vista Impresión

Retención aplicable para el año 2025

Procedimiento No. 1

Descargue Herramier

Procedimiento No. 1

CONSULTORCONTABLE
ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD
27091085

Mes	Julio de 2025

VALOR UVT	
Año 2025	49.799

	Conceptos	Datos	Limites	Depuración
1	**Total pagos laborales en el mes**			
	Sueldo	7.526.000		7.526.000
	Auxilio de transporte	-		-
	Comisiones			-
	Horas extras	-		-
	Recargos nocturnos y dominicales	-		-
	Otros auxilios (movilidad, alimentación, etc.)	-		-
	Bonificaciones	-		-
	Viáticos	-		-
	Exceso de las 41 UVT por pagos por concepto de alimentación (art 387-1 ET)	-		-
	Incapacidades	-		-
	Licencia de maternidad	-		-
	Cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)			
	Intereses sobre cesantías (no se tienen en cuenta para efectos de la retención en la fuente)			
	Prima el cálculo se realiza de forma independiente.	-		-
	Vacaciones	-		-
	Primas extralegales	-		-
	Otros ingresos laborales- Bonos, cheques electrónicos, pagos indirectos	-		-
	Total Ingresos mes (No se incluye la prima)	**7.526.000**		**7.526.000**
2	**Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional**			
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	481.700	Sin límites	481.700
	Fondo de Solidaridad Pensional	-	Sin límites	-
	Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	376.400	Sin límites	376.400
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**858.100**		**858.100**
	Subtotal (A)			**6.667.900**
3	**Menos deducciones**			
	Intereses por prestamos de vivienda (promedio año anterior o los meses correspondientes)	-	100 UVT promedio año anterior	-
	Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 ET)- Promedio del año anterior	-	16 UVT	-
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)		Hasta 10% del total de ingresos brutos laborales y hasta 32 UVT	-
	Total deducciones	-		-
4	**Menos rentas exentas**			
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	(30%) del ingreso laboral o ingreso tributario del año, y hasta (3.800) UVT por año.	-
	Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		
	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-
	Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)			-
	Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)			-
	Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-
	Total renta exentas	-		-
	Subtotal (B)			**6.667.900**
	Valor de la prima de servicios			-
	Subtotal (B)			**6.667.900**
		Control renta exenta		
5	**Menos renta exenta -25% del subtotal (B) (Numeral 10 art. 206 ET)**		790 UVT anual	**1.666.975**
	LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT		2.667.160	**1.666.975**
	Base Gravable (Ver Tabla)			**5.000.925**
	Valor retención en la fuente Art. 383 ET			**$ 51.000**
	Valor retención en la fuente a practicar por prima de servicios (art. 383 ET)			**$ -**
	Total retenciones a practicar en el mes (Art. 383 ET)			**$ 51.000**

Diseño
William Dussan Salazar
consultorcontable1@gmail.com

Versión 7 01/01/2025

% DESCUENTOS 0,68%
IBC 3.010.400

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2025/11/11 | Hora Ingreso: 15:57 IP: 8.242.152.7

GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE
Fecha/Hora Último Ingreso: 2025/11/11 15:16

Transacciones
> Autorizaciones

Resultado

¡Autorización aprobada!

A Terceros - Crear

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE1473
No. Producto	*****1473
Fecha de Pago	2025/11/11
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27091085
Beneficiario	ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD
Forma Pago	Abono a cuenta entidad ACH
No. Comprobante	473
Valor a Pagar	$7,475,000.00
Entidad Financiera Destino	Banco Nequi
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	3137588341
No. Factura	PAGO 1ER PRODUCTO
Información Adicional	ASESOR POLIT CONV ACTA 0101918 -2025 ICFB-GB MAYOR

Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.

AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR L
A PACHA MAMA
Nit 900519729

NOTA DE CONTABILIDAD	**2025098**

BENEFICIARIO
ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD

NIT	**POR CONCEPTO DE**
27091085 3	CAUSACIÓN 1ER PRODUCTO POR LOS SERVICIOS COMO ASESOR POLITICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-010191801-01; EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-04 OBJETO

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**ELABORADO POR**
jueves, 31 de julio de 2025	31-jul.-25	CONTADOR

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	C. COSTOS	DEBITO	CREDITO
23050566	CAUSACIÓN 1ER PRODUCTO POR LOS SERVICIOS COMO ASESOR POLITICO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025-010191801-01; EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 0101918-2025-04 OBJETO APOYAR DESDE LA CAPACIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CON PROPIOS MEDIOS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERCULTURALES Y DIFERENCIALES EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO 0101918-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y GOBIERNO MAYOR	ZOILA SERVELINA NAN		0	7.526.000
281505148		ZOILA SERVELINA NAN		7.526.000	0
			TOTAL DEL DOCUMENTO	**7.526.000**	**7.526.000**

Valor en Letras	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE	
REVISADO POR	
APROBADO POR	CC/NIT

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

DOCUMENTO EQUIVALENTE A CUENTA DE COBRO O FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO O NO ART: 3D.R 522 DE 2003
CUENTA DE COBRO No. 001

DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos contratista:	**ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD**			**C.C.**	**27091085**
Correo electrónico contratista:	Zoilaservelina24@gmail.com		**Número de Celular**		**3137588341**
Banco al cual consignar:	NEQUI	**Tipo de cta**		**N° Cuenta**	3137588341

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO					
N° del contrato:	**2025-010191801-01**	**N ° Pago**	01	**Valor a pagar al contratista**	**7.526.000**
Valor Total del Contrato	**30.104.000**	**Periodo objeto de pago**			
Saldo Anterior del Contrato	**7.526.000**	08-07-2025 al 08-08-2025			
Nuevo Saldo del Contrato	22.578.000				

OBJETO DEL CONTRATO
Objeto del contrato: prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **ASESOR POLÍTICO** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, en el marco del convenio No 0101918-2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor, cuyo objeto es *"EL ALIADO en el marco de un acuerdo, se compromete a apoyar desde su capacidad técnica, administrativa, financiera y por sus propios medios a implementar acciones interculturales y diferenciales en razón de la ejecución y cumplimiento del Objeto del Convenio No. 0101918-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor*

Declaro que:

1. Pertenezco a régimen simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar impuesto sobre las ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del estatuto tributario.
3. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del estatuto tributario), copia de cedula de ciudadanía y planilla de seguridad social con el 40% del IBC
4. Dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario a la fecha de esta cuenta de cobro no poseo vinculación de 2 o más trabajadores asociados a esta actividad
5. Todos los documentos que hacen parte del presente documento son veraces y conforme a ley me hago responsable de cualquier falsedad o irregularidad que exista.

ELABORÓ

TAITA GILBERTO TAPIE - REPRESENTANTE LEGAL

Z Servelina Nandar C	**Fecha de elaboración**
Nombre: Zoila Servelina Nandar Cuaspud C.C.: 27091085	8-08-2025

NEQUI

Referencia de depósito electrónico

Sábado, 20 de mayo de 2023

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD** identificado con cédula de ciudadanía **27091085**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características:

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3137588341	87050699248	ACTIVA	02-07-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia MB

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO... M.S.A. Establecimiento Bancario

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

INFORME DE ACTIVIDADES No.001

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	27091085
NUMERO CONTRATO:	**2025-010191801-01**	**AÑO CONTRATO:**	2025
FECHA DE INICIO:	8-07-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	8-08-2025

OBJETO DEL CONTRATO

prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **ASESOR POLÍTICO** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, en el marco del convenio No 0101918-2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor, cuyo objeto es *"EL ALIADO en el marco de un acuerdo, se compromete a apoyar desde su capacidad técnica, administrativa, financiera y por sus propios medios a implementar acciones interculturales y diferenciales en razón de la ejecución y cumplimiento del Objeto del Convenio No. 0101918-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor*

NÚMERO DE PAGO	1	**NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)**	
SUPERVISOR	GILBERTO TAPIE		
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL AICO PACHAMAMA		
DEPENDENCIA:			

PLAN DE TRABAJO

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADO/ SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO) EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS
	Alistamiento	28-07-2025 Ajustes, plan operativo, metodología y matriz	Se realizaron ajustes al plan operativo, metodología y matriz en la reunión de alistamiento del proyecto, logrando una mayor claridad y alineación en los objetivos y estrategias. Esto permitirá una ejecución más efectiva y eficiente del proyecto." Estos ajustes garantizarán una mejor planificación y ejecución

			del proyecto, alineando los objetivos con las necesidades y recursos disponibles La revisión y ajuste del plan operativo y la matriz permitirán una mayor eficiencia y eficacia en la implementación del proyecto. "plan operativo https://docs.google.com/spreadsheets/d/1NaiTdatyXf02dQbyspul1wv902PYdkmi/edit?gid=1902385278#gid=1902385278 metodología https://docs.google.com/document/d/13CfUjJlfNWzL34jbD229nxl4BcbbGYyrlW-uYR_CyWY/edit?tab=t.0 matriz https://docs.google.com/spreadsheets/d/1seIGusWcV4yyG5PptPGaX6mxPX8T_Hey/edit?gid=1405888770#gid=1405888770
		5-08-2025 Reunión con equipo IM 172 Para observaciones y algunos aspectos por aclarar suscitados en la reunión con ICBF	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjU1NDAzZDAtZWMzZS00MDUyLTkyNGItYzc1YzNiMjY3YmI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224db5b87d-017e-4da2-b19a-ad32f03957ab%22%2c%22Oid%22%3a%22f3c956aa-3dd2-4802-b071-6f7ad310b17e%22%7d
		19-08-2025 Reunión equipo técnico AICO, socialización de acuerdos y construcción de metodología	INICIATIVAS COMUNITARIAS – AICO Martes, 19 agosto · 5:00 – 7:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/ets-srdc-cag

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

AICO
AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
POR LA PACHA MAMA
NIT: 900.519.729 - 4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14586126854

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2709108	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de Ciudadanía	13 27091085	19980211

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NANDAR	CUASPUD	ZOILA	SERVELINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Ipiales 356

41. Dirección principal: MZ 7 CA 1 BRR LA FRONTERA

42. Correo electrónico: zoilaservelina@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7739258	3137588341

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	20120402						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2025 - 06 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 24-06-2025 11:05:59AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TAITA GILBERTO TAPIE - REPRESENTANTE LEGAL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 27.091.085
NANDAR CUASPUD
APELLIDOS
ZOILA SERVELINA
NOMBRES
Servelina Nandar. C
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1980
CONTADERO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-FEB-1998 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2302800-00838885-F-0027091085-20160705 0050358526G 1 46128762

	Las demás relacionadas con el objeto contractual	Diseño de propuestas metodológicas territoriales	Se diseñaron propuestas metodológicas personalizadas para los talleres territoriales, adaptadas a las necesidades, usos y costumbres de cada territorio. Estas propuestas se alinean con la visión y objetivos del proyecto, asegurando una implementación efectiva y pertinente en cada territorio.
		WhatsApp IM 172	Se ha mantenido una activa participación en el grupo de WhatsApp del proyecto, permitiendo un seguimiento oportuno de observaciones y requerimientos. Esto ha facilitado la comunicación y coordinación efectiva durante el periodo de alistamiento.
		WhatsApp Iniciativas AICO	Se ha mantenido contacto permanente con el equipo técnico de AICO a través de WhatsApp, permitiendo una colaboración efectiva en el desarrollo de metodologías, planificación de fechas y diseño de propuestas para salidas territoriales

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME
Cuenta de Cobro
Planilla de seguridad social
Certificación Bancaria
Registro fotográfico
RUT
Cedula de ciudadanía

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe y de manera adicional cuenta con los soportes que rinden cuenta de la ejecución contractual.

Recomendación:

Aprobar: ☐ Rectificar: ☐ No Aprobar: ☐

TAITA GILBERTO TAPIE - REPRESENTANTE LEGAL

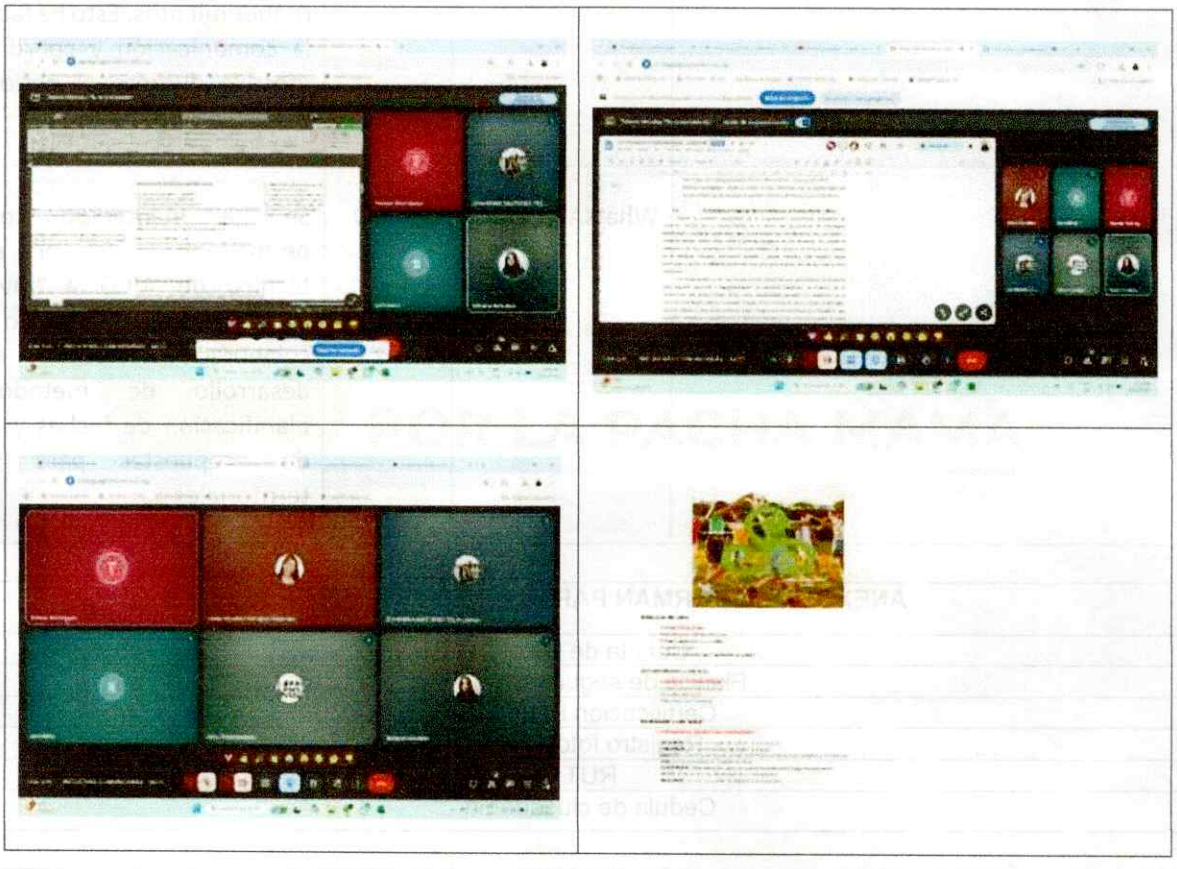
FIRMA
NOMBRE
CARGO

Presentado por:

Z. Servelina Nandar C.

Firma:
NOMBRE: ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD
CÉDULA: 27.091.085 de Pasto

REGISRO FOTOGRAFICO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 2025-010191801-01

EN EL MARCO DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO No. 0101918-2025-04 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR Y AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 0101918-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR - CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA – GOBIERNO MAYOR, MIEMBRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS (CNMI) PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS MEDIANTE INICIATIVAS COMUNITARIAS, QUE PREVENGAN EL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL, FORTALECIENDO LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, LA GOBERNANZA INDÍGENA Y RESPETANDO LA COSMOVISIÓN Y PRÁCTICAS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES."

Entre, **AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA – AICO** identificado con NIT No. 900.519.729-4, legalmente constituida por Acta de Asamblea General de 14 de diciembre de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Pasto el 24 de abril de 2012 bajo el número 22044 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por **GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE**, identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD,** mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación propia y declara tener la capacidad para celebrar este contrato, y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena, y en lo general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios como **ASESOR POLÍTICO** para contribuir en la ejecución y cumplimiento del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO, en el marco del convenio No 0101918-2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y la Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia - Gobierno Mayor, cuyo objeto es *"EL ALIADO en el marco de un acuerdo, se compromete a apoyar desde su capacidad técnica, administrativa, financiera y por sus propios medios a implementar acciones interculturales y diferenciales en razón de la ejecución y cumplimiento del Objeto del Convenio No. 0101918-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor"*

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista las relacionadas a continuación:

Obligaciones Generales:

1. Contribuir y obrar con seriedad, diligencia y profesionalismo en el cumplimiento de las funciones asignadas conforme al plan operativo aprobado, cronograma y objeto del convenio.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud y efectividad
3. Apoyar en las actividades de planificación y gestión pública territorial local, regional, nacional
4. Apoyar y replicar con el equipo técnico del proyecto, los conocimientos y elementos de formación, materiales e insumos que conlleven al cumplimiento del objeto
5. Participar activamente en los espacios de coordinación técnica, reuniones y procesos comunitarios definidos por la organización
6. Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los productos asignados en sus contratos
7. Redactar y consolidar los informes que sean requeridos por las entidades, tales como informes técnicos mensuales y finales de conformidad a las obligaciones contractuales, que pueda verificar el cumplimiento de actividades y el cumplimiento del objeto contractual
8. Radicar en la oficina del contratante y/o donde se acuerde, las cuentas de cobro y/o facturas, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios con los informes mensuales según los tiempos establecidos
9. Realizar los ajustes de aclaración, información y observación requeridos a los productos entregables en concordancia con las obligaciones directas del CONTRATISTA, atendiendo las sugerencias del CONTRATANTE y/o las autoridades tradicionales. con la mayor prontitud y efectividad.
10. Orientar y atender a las Autoridades Indígenas y comunidad en general sobre las recomendaciones, sugerencias y propuestas de trabajo, así como apoyar en la elaboración de: registros fotográficos, divulgativos, formatos, actas y listados de asistencia a eventos entre otros instrumentos
11. Participar en las reuniones de planeación y desarrollo de actividades propias del objeto del Convenio referido, según la necesidad y convocatoria realizada por el CONTRATANTE y/o sus delegados
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Cumplir con el pago oportuno del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, tal como establece la Ley, lo cual será verificado mediante el respectivo certificado de aportes.
14. Acudir a los lugares de ejecución del objeto contractual donde se delegue por el CONTRATANTE y/o sus delegados.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del contratante y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales
16. Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato, en caso de que aplique, y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, en las mismas condiciones en que fueron suministrados, salvo el deterioro normal por su uso
17. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato
18. Cumplir cabalmente con los términos y condiciones previstos contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
19. Las demás que se le asignen por parte del CONTRATANTE afines con la naturaleza del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Diseñar y proponer estrategias políticas y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la autonomía y el gobierno propio en los territorios indígenas, entregando como producto un documento técnico con las estrategias diseñadas y validadas por las autoridades indígenas.
2. Acompañar a la organización en escenarios de concertación y toma de decisiones con instituciones del Estado, autoridades tradicionales y organismos de control, garantizando la defensa de los derechos colectivos, entregando como producto un informe mensual con actas de participación, evidencias fotográficas y resumen de gestiones adelantadas.
3. Elaborar análisis políticos y sociales que orienten la toma de decisiones estratégicas de la organización frente al cumplimiento del convenio, entregando como producto un reporte analítico escrito con conclusiones y recomendaciones políticas de carácter bimensual.
4. Liderar procesos de diálogo intercultural y político mediante mingas de pensamiento, conversatorios y encuentros territoriales con líderes, sabedores y autoridades espirituales, entregando como producto actas de cada encuentro, memorias sistematizadas y registro fotográfico.
5. Contribuir a la visibilización de problemáticas territoriales como reclutamiento forzado, violencia y vulneraciones a la niñez y juventud indígena, y apoyar en la formulación de propuestas de protección, entregando como producto un documento diagnóstico de problemáticas y propuestas de acciones de prevención y protección.
6. Facilitar la articulación con movimientos sociales, políticos y culturales en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, entregando como producto un informe de gestión política con registro de reuniones, convenios o acuerdos logrados.
7. Rendir informes periódicos sobre las gestiones adelantadas, avances y resultados en el marco de sus funciones, entregando como producto un informe mensual consolidado en formato institucional con sus respectivos soportes.
8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Implementador o el Representante Legal de AICO, siempre relacionadas con el objeto contractual y la incidencia política de la organización, entregando como producto un informe de cumplimiento de tareas asignadas con evidencias de ejecución.
9. Realizar 7 conversatorios sobre la espiritualidad y la relación con el territorio, fortalecimiento cultural y deportivo
10. Fortalecer la danza tradicional, escuelas de música y deportivas del Pueblo Pasto como una herramienta cultural y pedagógica para visibilizar la necesidad de proteger a niñas y niños del reclutamiento forzado.
11. Las demás relacionadas con el objeto contractual.
12. Entregar documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración del acta de entendimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la terminación unilateral de este contrato.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA declara que los documentos soporte (en original o en copia) adjuntados para la elaboración de este contrato, son verídicos y AICO por la Pacha Mama, así lo acepta bajo el principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política de 1991, principio desarrollado por la Corte Constitucional en C-544 de 1994).

Parágrafo 2: El clausulado del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - Aico, hace parte integral del presente contrato, en tanto constituye el marco jurídico y técnico del cual se desprende la presente vinculación. En tal sentido, el cumplimiento de las actividades, responsabilidades, principios orientadores y entregables allí establecidos es de obligatorio acatamiento por parte del contratista, debiendo ceñirse a lo definido en dicho convenio, en armonía con el objeto, plan de trabajo y productos esperados en

el presente contrato. La ejecución contractual se articulará con las directrices del convenio marco, garantizando coherencia técnica, jurídica y administrativa con las metas trazadas en el mismo.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE las relacionadas a continuación:

1. Cancelar los honorarios fijados por el CONTRATISTA, según la forma que se pacta dentro del término debido, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad el objeto contractual.
3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor que se designe para el efecto.
4. Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Coordinar con el CONTRATISTA según la autonomía de ésta, las agendas de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
6. Realizar la inducción al CONTRATISTA de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, se excluye cualquier vínculo laboral entre las partes o el personal utilizado por el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, no se genera derecho al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de honorarios distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo.

Parágrafo: En la ejecución de las actividades contratadas, el CONTRATISTA acepta y manifiesta que no existe subordinación ni dependencia respecto del CONTRATANTE, y que la intervención que se llegare a realizar en alguna de sus actividades por parte de la entidad obedece al criterio de COORDINACIÓN que debe existir entre Contratante y Contratista para lograr la adecuada ejecución del Convenio referido.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir del 08 de Julio de 2025, a menos que se prorrogue el tiempo estipulado en el Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04, lo que implicará una adición en tiempo y no en recursos.

Parágrafo 1: Los servicios pactados en el presente contrato se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropia, de tal manera que, si alguna de las partes decide terminar el contrato antes del término estipulado, no habrá indemnización ni pago de honorarios hasta la fecha final del presente contrato, sino que se liquidará de acuerdo con los servicios prestados, independiente de la causa que cada uno llegase a tener en su momento.

Parágrafo 2: En caso de cumplirse el término y no existir acuerdo entre las partes por el no cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, el contrato se dará por terminado unilateralmente existiendo la posibilidad POR LA PARTE AFECTADA de repetir en contra del INFRACTOR, en caso de causar afectaciones económicas o a su buen nombre.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios el valor de **TREINTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MDA/CTE ($30.104.000)** El valor del presente contrato se define para efectos netamente fiscales, puesto que

el monto de honorarios a favor del CONTRATISTA dependerá de las actividades que este realice en cada periodo y frente a las cuales el supervisor verifique su cumplimiento.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios de la siguiente forma:

Tres (3) actas parciales y una (1) acta final por el valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MDA/CTE. ($7.526.000)** cada una, previa verificación del cumplimiento y entrega a satisfacción de las obligaciones y entregables descritos en la cláusula segunda del presente contrato, valor máximo que se pagará al CONTRATISTA de conformidad con la verificación y la entrega de informes de actividades, productos, anexos, y soportes requeridos.

Parágrafo 1: Cada uno de los pagos al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE se harán en razón de la entrega de los productos acordados entre las partes, y no a la interpretación del tiempo.

Parágrafo 2: Los pagos se harán proporcionalmente a los desembolsos realizados por la organización Gobierno MAyor, descritos en el Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04, mismo que hace parte integral del presente contrato, con la presentación de la correspondiente factura y/ o cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social, (aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales), el informe con sus respectivos anexos, Fotocopia del documento de identidad, RUT, Certificación Bancaria y demás documentos requeridos por el área contable.

OCTAVA. PRÓRROGA / MODIFICACIONES. Sí vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, sustentado en acta de prórroga en tiempo, se suscribirá la respectiva minuta por las partes, la cual hará parte integral de este contrato. La ampliación del plazo, sin terminar de cumplir las obligaciones y el objeto del contrato no dará lugar a una adición en el valor del contrato, puesto que implicará una adición en tiempo y no en recursos.
El presente contrato podrá ser modificado ÚNICAMENTE por mutuo acuerdo entre las partes, es decir, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a través de la creación de un documento adicional escrito. Ninguna modificación verbal tendrá validez, ni generará efectos jurídicos. Además, dichas modificaciones deberán respetar el objeto contractual.

NOVENA. NUEVO SERVICIO. Sí finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio, se deberá hacer un nuevo contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Organización de AICO por la Pacha Mama, por su Representante Legal o quien se delegue, quien cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
b) Atender y resolver las consultas sobre el cumplimiento del contrato y los requisitos que debe contener el mismo.
c) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del contratante.
d) Impartir directrices o recomendaciones al CONTRATISTA, siempre por escrito, sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia de esta hacia aquel.
e) Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración.
f) Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión, observando los intereses de AICO por la Pacha Mama.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a AICO por la Pacha Mama libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. El presente contrato se desprende directamente del Acta de Entendimiento No. 0101918-2025-04 suscrito entre La Organización Nacional Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia – Gobierno Mayor y Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama – AICO. En consecuencia, se podrá terminar unilateralmente por parte del CONTRATANTE el presente contrato si se presenta terminación anticipada del Convenio referido o por algún caso fortuito del contexto de la Autoridad Indígena.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del CONTRATANTE y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la información confidencial que se produzca con ocasión del convenio, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial: se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente contrato: 1). La información que no sea pública y sea conocida por la parte receptora con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. 2) Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la parte receptora tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. 3). La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que AICO por la Pacha Mama podrá cobrar judicial o extrajudicialmente.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo previa autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a AICO por la Pacha Mama, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y el CONTRATISTA se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos.

Parágrafo: La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477 de 2012 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición opuesta, no será válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas.

DÉCIMA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA. Teniendo en cuenta que el CONTRATANTE es una institución de Carácter Especial Indígena, sus directivos son indígenas y el objeto social de la sociedad es en pro de la reivindicación de derechos indígenas, cuando el (la) CONTRATISTA sea indígena, las controversias que se deriven del presente contrato serán resueltas por la Autoridad Indígena correspondiente en el marco del artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que lo desarrolle.

DÉCIMA OCTAVA. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. el CONTRATISTA se obliga para con la ORGANIZACIÓN a cumplir cabalmente con las pautas de esta, debiendo existir entre las partes una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales, lo que no implica subordinación, sino la estructuración de una relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que conlleva a que el segundo se someta a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de una serie de obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Ipiales (Nariño).

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos (02) ejemplares para las partes en la ciudad de Ipiales, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

AICO POR LA PACHA MAMA	EL CONTRATISTA
GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE C.C. No. 87.511.567 de Cumbal (Nariño) Representante legal	**ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD** C.C. 27.091.085 de Pasto (Nariño)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	27091085
ZÓN SOCIAL:		ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD	
CIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
	CL 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
NTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
A:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, cientificas y té
ESENTACIÓN:	ÚNICO		
XONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4620859059**	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		18			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993966015
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		4620155493	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2025/09/04

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	230301-PORVENIR	1	$ 293.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.400	$ 0	$ 293.400	$ 3.400	$ 296.800
										$ 293.400	**$ 3.400**	**$ 296.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 229.200	$ 0	$ 2.700	$ 0	$ 229.200	$ 2.700	$ 0	$ 231.900
													$ 229.200	**$ 2.700**	**$ 0**	**$ 231.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.600	$ 9.600	$ 200	$ 0	$ 9.800
									$ 9.600	**$ 200**	**$ 0**	**$ 9.800**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																													PARAFISCALES							
																								PENSIÓN										SALUD								ARP																		
NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	PARAFISCALES													
																											SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																								CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
																																																		ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					
NANDAR CUASPUD ZOILA SERVELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	21					A											230301-PORVENIR	10	$ 474.500	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 76.000	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	10	$ 474.500	$ 59.400	$ 0	$ 59.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	$ 474.500	27091085	$ 2.500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
NANDAR CUASPUD ZOILA SERVELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	08					C		08-30									230301-PORVENIR	23	$ 2.308.250	$ 369.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 369.400	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	23	$ 2.308.250	$ 288.600	$ 0	$ 288.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 2.308.250	27091085	$ 12.100	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
NANDAR CUASPUD ZOILA SERVELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	08					R		08-30									230301-PORVENIR	13	$ 1.833.750	$ 293.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 293.400	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	13	$ 1.833.750	$ 229.200	$ 0	$ 229.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	13	$ 1.833.750	27091085	$ 9.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL PAGADO: $ 538.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	27091085
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ZOILA SERVELINA NANDAR CUASPUD
CIUDAD/MUNICIPIO:	IPIALES	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 13 N 5 19	TELÉFONO:	7731234
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y té
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4630163737**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	81				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994666430
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4620859059			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/09/09

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 112.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.700	$ 0	$ 112.500	$ 5.700	$ 118.200
SUBTOTALES:										**$ 112.500**	**$ 5.700**	**$ 118.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.900	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 87.900	$ 4.500	$ 0	$ 92.400
SUBTOTALES:													**$ 87.900**	**$ 4.500**	**$ 0**	**$ 92.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 200	$ 0	$ 3.900
SUBTOTALES:									**$ 3.700**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 3.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 27091085	NANDAR CUASPUD ZOILA SERVELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	08						A		08-30								230301-PORVENIR	23	$ 2.308.250	$ 369.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 369.400	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	23	$ 2.308.250	$ 288.600	$ 0	$ 288.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 2.308.250	27091085	$ 12.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 27091085	NANDAR CUASPUD ZOILA SERVELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	08						C		08-30								230301-PORVENIR	23	$ 3.011.350	$ 481.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 481.900	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	23	$ 3.011.350	$ 376.500	$ 0	$ 376.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 3.011.350	27091085	$ 15.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 27091085	NANDAR CUASPUD ZOILA SERVELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	08						R		08-30								230301-PORVENIR	0	$ 703.100	$ 112.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.500	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	0	$ 703.100	$ 87.900	$ 0	$ 87.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 703.100	27091085	$ 3.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 214.500

Planilla Pagada